

Córdoba, 02 JUL 2014

VISTO:

La necesidad de establecer el período de receso de invierno para el personal de No Docente de esta Unidad Académica,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral N° 1074/2014, en su Artículo 2° establece que el personal No docente gozará durante el mes de julio de 2014 de cinco días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre el 7 al 18, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento.

Que mediante la citada Resolución se autoriza a las unidades académicas a suspender las actividades docentes.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer receso administrativo de invierno en la Facultad de Artes durante los días comprendidos entre el 7 al 14 de julio de 2014, período en el cual el Personal No Docente de esta Unidad Académica gozará de cinco días hábiles de licencia.

ARTÍCULO 2°: Suspender la actividad docente en esta Facultad desde el 7 al 18 de julio de 2014 conforme la autorización dispuesta por la Resolución Rectoral N° 1074/2014.

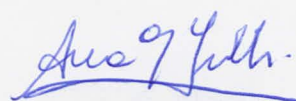
ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en Digesto Electrónico. Comunicar a los Departamentos Académicos, a las Secretarías y a las Áreas Administrativas, Técnicas y de Servicios Generales. Comunicar al Área de Comunicación Institucional para su publicación y amplia difusión.

RESOLUCIÓN N° **0317**



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.





Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba